



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH S.A.S.
Demandado	PINTUYESOS LA 50 S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00351
Asunto	Pone en conocimiento de la parte demandante

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta brindada por el cajero pagador, Bancolombia S.A., como respuesta al Oficio 1453; la cual señala que: "La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen ese monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.". Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efae8e72ed7e7fd2e5e88decc71bd4871ef81d1b3e548886ae87fafac536f0db**

Documento generado en 30/11/2020 04:19:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>